

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE) LICITACION PÚBLICA

OBRA: "PROYECTO DE FACTIBILIZACION DE AGUA POTABLE CÁRCEL "EL ARENAL", CONSTRUCCIÓN ESTANQUE V=2000m³ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COPIAPÓ. REGIÓN DE ATACAMA"

Art. 1 IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS

Las presentes Bases Administrativas Especiales en adelante BAE, regulan las condiciones en que se contratará la obra: **"PROYECTO DE FACTIBILIZACION DE AGUA POTABLE CÁRCEL "EL ARENAL", CONSTRUCCIÓN ESTANQUE V=2000m³ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COPIAPÓ. REGIÓN DE ATACAMA"**.

Art. 2 EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN.

El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo.

Los antecedentes del proyecto a contratar, además de las Bases Administrativas Generales, las presentes bases especiales y los antecedentes indicados en las BAG, se consideran los siguientes documentos, los cuales se entregarán al contratista en archivo magnético.

- a. Anexos y/o Términos de Referencia
- b. Planos del Proyecto Generales y/o Especialidades
- c. Especificaciones Técnicas Generales
- d. Especificaciones Técnicas Especiales
- e. Política Coordinación Contratistas
- f. Política Coordinación Inicial SSO con Contratistas

Art.3 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN

Los indicados en las Bases Administrativas Generales Art. 4.

Para poder participar de la presente licitación, los Interesados deberán cumplir y acreditar los requisitos de Calidad Profesional y Experiencia establecidos en el Artículo N° 8 de las Bases Administrativas Generales.

Nueva Atacama S.A. se reserva el derecho a calificar los certificados emitidos, y podrá pedir las aclaraciones que corresponda.

Art. 4 ALCANCES DE LA LICITACION Y DEL CONTRATO

En el valor de su oferta el Proponente deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- Todo lo indicado en las Bases Técnicas, Memorias, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales y otros documentos técnicos que forman parte de esta propuesta.
- El suministro, transporte, instalación y pruebas, de todos los materiales de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Generales de la empresa. Todos los materiales que se suministren para las obras deben ser nuevos y sin uso. En caso de no cumplirse esta condición, serán rechazados, siendo de cargo del Contratista la debida reposición.
- El suministro, montaje, prueba, calibración y plan de mantenimiento de todos los equipos e instrumentos suministrados por el contratista.
- Tener especial cuidado de no afectar las instalaciones existentes, y en caso que así fuese, deberá reparar todos los daños con la máxima celeridad, a su costo.

- El acondicionamiento de las áreas de acopio y trabajo, y el suministro e instalación de los medios auxiliares necesarios, de forma que se permita el correcto desarrollo de las tareas contratadas, así como la restitución del área de trabajo recibida.
- En caso que fuere necesario deberá encargarse de realizar todos los trámites, la constitución de boletas y gestionar los pagos necesarios ante cualquier Empresa, Servicio, Municipalidades, SEC, etc., para obtener permisos, autorizaciones y facilidades de servicio. Además, deberá solicitar y obtener la revisión y/o recepción de todas las obras eléctricas ante el organismo correspondiente.
- Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, considerando las medidas de prevención y mitigación de impactos a las distintas componentes ambientales afectadas durante la fase de construcción (aire, suelo, emisiones acústicas, olores, agua, vegetación, flora, infraestructura vial, generación de vectores, etc.).
- Para la presente obra, es especialmente importante destacar que el Proponente debe tener en consideración, entre otras, la seguridad del sector donde se ejecutarán las obras, para tomar los resguardos en cuanto a robo de materiales, herramientas, elementos de seguridad, etc.
- Respetar y cumplir cabalmente todo lo indicado en D.S. 594.
- Entregar al Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A., en forma digital, todas las Charlas de 5 minutos y los registros de "Obligación de Informar" de forma diaria.
- Todos los procedimientos y protocolos que sean solicitados por la Inspección Técnica de la Obra y/o el Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A.
- Entregar Carta Gantt en formato Excel y PDF considerando las mismas actividades del itemizado de la obra, con sus correspondientes predecesoras y sucesoras
- Toda la información solicitada por la Inspección Técnica de la Obra y/o el Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A de manera semanal o mensual según se solicite por escrito, para el correcto control de la obra.
- Todas las pruebas de laboratorio y ensayos de materiales necesarios y que el ITO determine en terreno.
- Efectuar catastro fotográfico de la obra, semanalmente, presentado en páginas numeradas y con viñeta según indicaciones de la inspección técnica, el que deberá ser entregado en la Recepción Provisoria de la Obra (Formato papel y digital)
- Realizar Pruebas hidráulicas y eléctricas en la etapa de construcción.
- Entregar Manual de Operación y Plan de Mantenimiento de todos los equipos que se instalen, con VºBº de proveedores de equipos y la Inspección Técnica de la Obra y/o el Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A.
- Realizar la instrucción teórica y práctica del personal destinado a operar posteriormente las instalaciones motivo de esta licitación.
- Garantías y seguros contra cualquier defecto, por a lo menos 12 meses, a contar desde la Recepción Provisoria de las Obras.
- Nueva Atacama S.A., en virtud de su responsabilidad solidaria según la ley 20123 sobre subcontratación, ejercerá todos los derechos pertinentes que otorga la ley y, en particular, los de información y retención de pagos.
- Cumplir cabal y oportunamente con la totalidad de las normas vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según Ley N° 16.744 y Decreto Supremo N° 101 de 1968 del Ministerio del Trabajo, como también lo dispuesto en la Ley N° 20.123, sobre "Trabajos en régimen de Subcontratación".
- La elaboración y aprobación del "Permisos y Procedimientos de Trabajo Seguro" y "Plan de Intervenciones". Estos documentos deberán ser preparados con suficiente antelación a la fecha prevista para la ejecución de las actividades en cuestión (al menos una semana), de modo de tener las aprobaciones correspondientes antes de dicha fecha.
- El precio ofertado debe incluir todo lo necesario, aún cuando no se encuentre explícitamente especificado, para que las obras queden totalmente operativas, con la calidad exigida y cumpliendo todas las normativas vigentes; considerando además los costos complementarios que se requieren asociar a todas las partidas para su

completa ejecución.

Art. 5 DISCREPANCIAS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACION

En caso de discrepancias, la siguiente secuencia da el orden de prelación que existirá entre los documentos del Contrato, incluyendo en cada caso, sus últimas modificaciones y/o adiciones:

1. El Contrato
2. Las Aclaraciones, Series de Preguntas y Respuestas, si los hubiere.
3. Las presentes Bases Administrativas Especiales y las Bases Administrativas Generales
4. "Reglamento sobre Prevención de Riesgos y Medio Ambiente para empresas Contratistas"
5. Bases Técnicas del Proyecto (Especificaciones Técnicas y otros).
6. Anexos de las Bases Técnicas del Proyecto.
7. Formularios "Antecedentes Generales", entregados por el Proponente.
8. Formularios "Oferta Económica" y documentos adjuntos, entregados por el Proponente.
9. En caso de existir contradicción o incompatibilidad entre los documentos que integran el contrato, prevalecerán los textos en el orden de enumeración precedentemente indicado.

Art. 6 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de la propuesta se efectuará en las oficinas de Nueva Atacama S.A., ubicadas en Av. Copayapu N° 2970, Copiapó, fecha y hora que se indica en ANEXO N° 1. Según se indica en BAG, la oferta económica podrá, en su defecto, ser presentada en oficina de Aguas Nuevas S.A. ubicada en Isidora Goyenechea 3600 - Piso 4, Las Condes, Santiago de Chile

No obstante, el Licitador se reserva el derecho de postergar las fechas de recepción y apertura de Ofertas, mediante una aclaración enviada a los Oferentes, con una anticipación de a lo menos 1 día a la fecha mencionada en Calendario de Licitación u documento aclaratorio enviado durante el proceso. En el caso que se modifique la fecha de apertura, se mantendrá vigente la fecha de validez de la boleta de garantía salvo que en el aviso de postergación se señale lo contrario.

El Licitador se reserva el derecho de aplazar hasta en 60 minutos el inicio de la apertura debido a razones excepcionales, evaluadas exclusivamente por la Empresa.

No se considerará para el proceso de evaluación, las Ofertas que se presenten con posterioridad al inicio establecido para el evento.

En la oportunidad se levantará un acta en la cual se individualizarán las Ofertas recibidas. Esta acta será firmada por los representantes de los Oferentes que así lo deseen y en ella podrán indicarse alcances u observaciones que defina la comisión.

Nueva Atacama S.A. se reserva el derecho a pedir por escrito cualquier antecedente y/o aclaración a las Ofertas Técnicas y/o Económicas presentadas, para su mejor decisión. Así mismo, se reserva el derecho a considerar o no las aclaraciones. Respaldo digital de las ofertas técnicas y económicas enviado mediante TransferNow, incluyendo el presupuesto detallado y todos los A.P.U. de todas las partidas.

Se deberá adjuntar además un completo y detallado estudio de gastos generales de la obra

Art. 7 BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser entregada el día de la apertura que indique el Anexo 1 "Calendario de Licitación".

Los Oferentes deberán garantizar la Seriedad de su Oferta con una boleta de garantía bancaria, a incluir en el sobre de Oferta Técnica, tomada por el Oferente, emitida por un banco nacional o extranjero con operaciones en Chile, pagadera a la vista, tomada a nombre de Nueva Atacama S.A. Rut: 76.850.128-9, por un monto de 30 UF, la glosa deberá indicar **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA OBRA "PROYECTO DE FACTIBILIZACION DE AGUA POTABLE CÁRCEL "EL ARENAL", CONSTRUCCIÓN ESTANQUE V=2000m3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COPIAPÓ. REGIÓN DE ATACAMA** con vigencia hasta el **16 de febrero de 2027.-**

La garantía de seriedad de la Oferta **podrá hacerse efectiva** en los siguientes casos de incumplimiento del Oferente:

- Negativa del Oferente seleccionado a suscribir el Contrato.
- Negativa del Oferente seleccionado a entregar la BG de Cumplimiento del Contrato
- En caso que el oferente no complete el proceso de licitación. Vale decir que, no envíe los antecedentes que subsanen las observaciones formuladas en el acto de apertura pública dentro del plazo definido en las Bases Administrativas Generales. También se considerará que el oferente no ha completado el proceso de licitación, cuando no envíe respuesta a "aclaraciones de oferta" solicitadas por la Empresa dentro del plazo establecido en dicha aclaración.

En caso necesario y al sólo requerimiento del Licitador con a lo menos 15 días de anticipación a su vencimiento, el Oferente deberá renovar la Boleta de Garantía, por una sola vez, por el plazo adicional que el Licitador indique, plazo que no podrá exceder de 60 (sesenta) días adicionales. A falta de la señalada renovación, la Boleta de Garantía del respectivo Oferente se podrá hacer efectiva y cobrada por la Empresa a título de multa.

Art.8 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las Garantías de Seriedad entregadas por los Oferentes serán devueltas una vez que el adjudicatario haya entregado la boleta de garantía por fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra y, en caso que la Garantía por Seriedad de la Oferta aún se mantenga vigente, habiéndose cumplido al menos 30 días desde iniciada la obra, o bien una vez que se haya comunicado que se ha declarado desierta esta Licitación.

Cabe destacar que la responsabilidad para gestionar la devolución de la Boleta de garantía por Seriedad de La Oferta recae en la empresa oferente, quien deberá solicitar de manera escrita la devolución de esta.

Art. 9 CRITERIO EVALUACION OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará privadamente, considerando valor ofertado y calificaciones y/o evaluaciones históricas de los proponentes que hayan obtenido por sus desempeños en las diferentes obras que hayan ejecutado para Nueva Atacama S.A. Los Proponentes que participen y/o postulen por primera vez no se considerarán el factor de calificaciones y/o evaluaciones.

En todo caso, el oferente debe tener presente que, Nueva Atacama S.A. podrá adjudicar, a su solo juicio, la totalidad de las obras a un solo proponente; o bien, adjudicar separadamente estos trabajos a oferentes distintos, en caso de aplicar a la licitación.

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál de las ofertas es la que más conviene a los intereses de la Empresa, se le comunicará por escrito al Proponente o Proponentes seleccionado/s la Adjudicación de la propuesta. En este documento (Carta de Adjudicación del Contrato) se fijará la fecha de inicio del Contrato.

Art. 10 VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de recepción de las ofertas fijada por Nueva Atacama S.A. en el Calendario de Licitación del Anexo N° 1.

Art. 11 FORMA DE PAGO

Los trabajos se pagarán mediante la presentación de Estados de Pago mensuales por avance de obra, acompañados de la Factura correspondiente, debidamente visados por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), por el Jefe del Depto. de Obras y por el Gerente de Infraestructura, o de la persona que le subrogue.

El pago por la provisión de materiales puestos en obra conforme al itemizado referencial entregado como antecedente, resulta factible exclusivamente cuando se cumpla la condición expresamente señalada, es decir, que el material se encuentre físicamente en las bodegas de la obra y así sea verificado por la Inspección Técnica de la Obra y corroborado mediante documentación de respaldo que la Inspección Técnica de Obras y/o Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A solicite.

Con respecto a la Factura Electrónica ésta se confecciona en formato XML, y este archivo debe ser enviado a la casilla nuevaatacamasii@jdte.cl. Si el Contratista emite Factura en el SII este archivo se genera dentro de Sistema de Facturación gratuito del SII.

Reclamo de Factura Electrónica:

- No enviar el archivo XML a la casilla;
- Falta de autorización de los Estados de Pago, ya que el Contratista debe emitir cuando este firmado por todas las partes.

Facturas con cargo al presente Contrato:

- Todo Contratista debe tener el contrato "firmado" y figurar vigente en Sistema GESCON de Aguas Nuevas;
- El Estado de Pago debe estar aprobado por todas las partes para que el Contratista emita la Factura, si se emite previo a la autorización, la Factura podrá ser reclamada;
- Se debe indicar el número de contrato vigente en todas las Facturas.

Art.12 ANTICIPO

Esta licitación no considera anticipo.-

Art.13 REAJUSTE DEL CONTRATO

El contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste.-

Art.14 RETENCIONES

En cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 7% del valor total del contrato, incluido sus aumentos.

Si por cualquier motivo considerado en estas Bases, Nueva Atacama S.A. hace uso de las retenciones o garantías o de una parte de ellas, será obligación del contratista reponer éstas

en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de las garantías vigentes. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el uso de las retenciones, se considerará para todos los fines pertinentes, como un incumplimiento grave del contrato pudiendo cobrarse las garantías pertinentes.

Las sumas retenidas se devolverán al Contratista en el Estado de Pago Final una vez recibida la Recepción provisional sin observaciones de las obras.

Art.15 VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter voluntario para los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1

Los gastos de pasajes, traslados, estadía y otros de cualquier naturaleza, motivados por estas visitas, serán de responsabilidad y cargo exclusivo de los Interesados.

En cualquier caso, los interesados no podrán alegar desconocimiento alguno de las condiciones de los terrenos en los que se emplazarán las obras.

La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto. La no asistencia de la empresa proponente o su representante en caso que la visita sea obligatoria, constituirá un incumplimiento de Bases. Las visitas serán coordinadas con el funcionario de Nueva Atacama a cargo con conocimiento de los trabajos a desarrollar establecido en el Anexo N°1.

Las consultas que se presenten deberán ser canalizadas en el proceso de preguntas y respuestas.

Los representantes de las empresas proponentes deberán estar provistos a su costo con la vestimenta y equipo adecuado para su protección personal.

Art.16 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

El plazo total referencial para la ejecución de las obras y del contrato será de 240 días corridos, sin embargo, **el plazo del contrato será el ofertado por el contratista (en días corridos) que resulte adjudicado con esta Licitación, cuyo plazo en ningún caso podrá ser superior al plazo indicado en el presente párrafo, correspondiendo su incumplimiento al rechazo automático de la oferta.** El plazo de garantía de las obras será de 12 meses a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones.

La fecha de inicio del contrato será coincidente con la fecha del Acta de la Entrega de Terreno, cuya fecha se indicará en la Carta de Adjudicación de la Obra. Sin embargo, el inicio físico (real) de las obras, solo podrá ser autorizado una vez constituidas las Garantías y Seguros establecidos en Bases de esta Licitación y completada la carpeta de inicio de acuerdo al Reglamento Especial para empresa contratistas y subcontratistas del grupo Aguas Nuevas. Todo periodo sin avance físico entre la entrega de terreno y la autorización de inicio de obras por parte de la ITO, habiéndose completado la carpeta de inicio, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista y no se aceptará como justificativo para solicitar aumento de plazo de las obras.

Art.17 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá ser presentada en un plazo de diez (10) días a contar de la recepción de la carta que Adjudica la oferta del contratista emitida por la Gerencia Regional de Nueva Atacama S.A.

Su monto será del 8% de la oferta económica total (con IVA incl.) presentada por el oferente adjudicado, expresado en UF.

Su periodo de vigencia será el plazo de ejecución de las obras del contrato ofertado aumentado en 12 meses, y será devuelta una vez recibida definitivamente la obra. En caso de modificaciones de obra (aumento del plazo contractual y/o monto del contrato) ésta boleta de garantía deberá aumentar tanto en monto como en plazo, debiendo ser reemplazada en este caso con una anticipación mínima de 30 días corridos antes de su vencimiento.

Su glosa deberá decir: **"PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PROYECTO DE FACTIBILIZACION DE AGUA POTABLE CÁRCEL "EL ARENAL", CONSTRUCCIÓN ESTANQUE V=2000m3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA"**

Alternativamente, Nueva Atacama S.A aceptará la contratación de **Pólizas de Garantía**, debiéndose cumplir con las exigencias indicadas en **"Comunicado Pólizas AN"**, documento el cual forma parte de la presente licitación.

Art.18 MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán conforme a lo establecido en Art. 21 de las Bases Administrativas Generales.

Art.19 PROFESIONAL RESIDENTE A CARGO DE LAS OBRAS

Deberá ser un Ingeniero Civil o Constructor Civil o Ingeniero en Construcción con experiencia mínima de 5 años, pudiendo también corresponder a un no profesional con experiencia mínima de 5 años demostrable con certificados de experiencia en este tipo de faenas. En ambos casos, el Profesional Residente deberá contar con la aprobación del Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A, lo cual quedará expresado en Libro de Obras Digital por medio de la ITO para que pueda tomar posesión de su cargo.

El contratista para el cumplimiento de las medidas de Seguridad deberá disponer de un **Profesional Experto en Prevención de Riesgos** con una experiencia mínima de 2 años (Titulado de Ingeniero o Titulado Técnico) **tiempo completo**, el que dependerá directamente de Nueva Atacama S.A y este tendrá todas las facultades para solicitar su cambio si no se cumplen las medidas señaladas en el Programa de Prevención, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. El Profesional Experto en Prevención de Riesgos deberá contar con la aprobación del Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A, lo cual quedará expresado en Libro de Obras Digital por medio de la ITO para que pueda tomar posesión de su cargo.-

El contratista para el cumplimiento de las exigencias administrativas (documentación) deberá disponer de un **Profesional de Oficina Técnica** (Titulado de Ingeniero o Titulado Técnico) con curso PAC aprobado (40 horas) a **tiempo completo**. La ITO tendrá todas las facultades para solicitar su cambio si no se cumple con la entrega de información administrativa según sea requerido, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. El Profesional de Oficina Técnica deberá contar con la aprobación del Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A, lo cual quedará expresado en Libro de Obras Digital por medio de la ITO para que pueda tomar posesión de su cargo.-

El contratista para la ejecución de las obras eléctricas proyectadas deberá disponer de un **Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero Eléctrico o Técnico en electricidad clase B** con experiencia de al menos 5 años a **tiempo completo**. La ITO tendrá todas las facultades para solicitar su cambio si no se cumple con los estándares requeridos del proyecto. El Profesional de Obras Eléctricas deberá contar con la aprobación del Departamento de Obras de Nueva Atacama S.A, lo cual quedará expresado en Libro de Obras Digital por medio de la ITO para que pueda tomar posesión de su cargo.-

Art. 20 SEGUROS Y GARANTIAS

Toda Boleta de Garantía deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Deberá ser pagadera a la vista, sin condiciones, a la sola solicitud de la Empresa sin objeción de ninguna índole, y sin esperar ninguna orden de tribunal o autoridad alguna.
- En caso necesario y al sólo requerimiento de la Empresa y con a lo menos 15 días de anticipación a su vencimiento, el Contratista deberá renovar la Boleta de Garantía, por el plazo adicional que la Empresa le indique. A falta de la señalada renovación, la Boleta de Garantía del respectivo Contratista se podrá hacer efectiva y cobrada por la Empresa a título de multa.

Las garantías consideradas son las que se mencionan en las bases Administrativas y deberán ser ingresadas a Nueva Atacama S.A. en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la carta de adjudicación.

De las Pólizas de Seguro y sus Condiciones Generales

El Contratista deberá presentar en conjunto con la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y antes del inicio de las obras y mantener vigente durante el plazo establecido en el contrato, las Pólizas de seguro que se indican en estas Condiciones Generales de Contratación, además de todos los seguros que le impone la legislación chilena en su calidad de Contratista.

Todo daño material y/o corporal que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente.

Con el objetivo de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización de los afectados, el contratista deberá contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil, tendiente a cubrir la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir el asegurado, sus contratistas y subcontratistas por todo daño material y/o corporal que con motivo de la ejecución de las obras pueda ocasionar a terceros y el reembolso de eventuales indemnizaciones que Nueva Atacama S.A se encontrare obligado a pagar a dichos terceros.

Sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto efectivamente pagado por la compañía de seguros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados. La póliza en referencia deberá ser ingresada a Nueva Atacama S.A. dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la carta de adjudicación.

Las características de la Póliza son:

- **Monto:** 5.000 UF con un deducible máximo de un 10% de cargo del Contratista.
- **Plazo:** Plazo de la obra aumentado en 12 meses.
- **Glosa:** Cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o corporales causados a terceros derivados de la ejecución de la Obra **"PROYECTO DE FACTIBILIZACION DE AGUA POTABLE CÁRCEL "EL ARENAL", CONSTRUCCIÓN ESTANQUE V=2000m3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COPIAPÓ. REGIÓN DE ATACAMA**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma **explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras**. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador. Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica la materia asegurada especificada en Anexo Complementario, los daños e indemnizaciones referidos y tendrá un deducible máximo de 10% del monto asegurado de cargo del contratista.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ninguna propiedad, sin la aprobación previa del Inspector Técnico de Obras, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y se asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico de Obras sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencias de ella. La responsabilidad, según esta cláusula, incluirá la reparación de cualquier daño que, en la opinión del Inspector Técnico de Obras, haya sido causado por asentamiento o vibración.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Inspector Técnico de Obras para no cursar estado de pago ni anticipos, sin perjuicio de las demás sanciones que, conforme a las presentes Bases, puedan aplicarse por esta infracción.

La póliza no puede estar condicionada a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura. La responsabilidad civil extracontractual, en que puede incurrir el asegurado, sus contratistas y/o subcontratistas, por todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras, pueda ocasionar a terceros y el reembolso de las eventuales indemnizaciones que Nueva Atacama S.A. se encontrare constreñido a pagar a dichos terceros, por daños derivados de accidentes del tránsito, ocurridos por mal estado de las vías públicas o de su señalización dentro del área en que se ejecute la obra.

El Contratista incluirá en sus pólizas a cada Subcontratista que contrate como ASEGURADO ADICIONAL asimismo el Contratista exigirá a todos los sub- Contratistas contratar los mismos seguros exigidos a él con todas las obligaciones y/o responsabilidades que el Contratista ha asumido mediante el presente contrato, ya sea por pólizas separadas e independientes y/o incorporados en los mismos programas de seguros tomados por el Contratista. A falta de éstos será el Contratista el único responsable de asumir las responsabilidades por actos y/o incumplimientos de los sub-Contratistas.

Sin perjuicio de la contratación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el Contratista deberá mantener al día los siguientes seguros:

- **Seguro social contra Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales**, para cubrir al personal empleado en la obra de acuerdo a lo establecido en la ley N° 16.744 y sus reglamentos.
- **Seguro de Accidentes Personales Obligatorio de Vehículos Motorizados (SOAP)**. Los deducibles serán de cargo del Contratista. Asimismo, será de cargo del Contratista cualquier monto de indemnización que exceda los límites y sub-límites indicados precedentemente.

Condiciones Especiales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- **Aviso de cancelación o modificación:**
La presente póliza no podrá ser modificada ni cancelada, aún por falta de pago de las primas, salvo que La Empresa dé su consentimiento escrito a las modificaciones, previo aviso del asegurador con 60 días de anticipación por carta a la Empresa. Si el Asegurador decide cancelar la póliza, tal cancelación no podrá ser efectiva antes de 60 días contados desde la fecha de recepción del aviso escrito del asegurador.
- **Quiebra o insolvencia.**
En caso de quiebra o insolvencia del asegurado, o sus sucesores, no se liberará al Asegurador de su obligación de satisfacer los reclamos que se presenten contra esta póliza.
- **Asegurados.**
Las pólizas señaladas en esta cláusula serán endosadas para incluir como asegurados adicionales a las partes que requiera la Empresa. Todos los asegurados adicionales actúan como Terceros entre sí.
- **Cobertura primaria.**
Este seguro será primario respecto a cualquier otro
- **Rehabilitación automática.**
Las presentes pólizas están sujetas a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- **Activos del Contratista.**
Respecto de los seguros contratados por el propietario y en particular por las instalaciones de faenas u otra propiedad instalada del contratista y/o Subcontratista, éstas estarán amparadas siempre y cuando se solicite expresamente su incorporación.
- **Cobertura Adicional.**
Además debe incluir los daños que se produzcan al ejecutar u omitir el asegurado, en o mediante dichas cosas, una actividad cualquiera, tal como producción, trabajos de construcción, instalación, reparación, transformación, carga o descarga de medios de transporte, etc., cubrir la responsabilidad civil por lesiones corporales que se produzcan en tales circunstancias, los daños corporales o materiales que se produzcan después que el asegurado haya acabado, suspendido por más de un mes o abandonado obras, trabajos de construcción, instalación, transformación, reparación, demolición, sustitución o servicio hayan sido o no aceptados dichos trabajos u obras por su dueño. Los daños de terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas y demás instalaciones subterráneas, que se produzcan: a) en el curso de trabajos de excavación, construcción o demolición; b) por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que sea. La responsabilidad derivada de la posesión o uso de cualquier vehículo terrestre, ya sea del asegurado o de personas por las cuales este responde civilmente. La responsabilidad derivada de la posesión o uso de cualquier vehículo marítimo o aéreo, ya sea del asegurado o de

personas por las cuales este responde civilmente y cualquier daño a consecuencia de un incendio o de una explosión.

Procedimientos Asociados a los Seguros del Contratista

- Cooperación Recíproca

El Contratista y La Empresa se prestarán cooperación en forma recíproca en la identificación e implementación de cambios en los seguros y coberturas contempladas bajo este Contrato con el objeto de mantener en todo momento un programa de seguros adecuado para proteger los intereses de ambas partes.

- Siniestros

El Contratista notificará en forma inmediata a Nueva Atacama S.A. respecto de cualquier siniestro, evento o hecho que pudiera causar daños a terceros o al mandante.

RENUNCIA A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN

La Empresa y el Contratista y sus asegurados renuncian a todos los derechos en contra del otro que surjan por todas las pérdidas y daños causados por cualesquiera de los peligros cubiertos e indemnizados por la póliza de seguro provista de acuerdo con el numeral 3.1.2 cualquier otro seguro de propiedad aplicable a la Obra y también renuncian a todos dichos derechos contra los Subcontratistas, Ingeniero, Consultores y toda otra parte indicada como asegurada en dichas pólizas por pérdidas y daños así causados. Cada Subcontrato entre el Contratista y un Subcontratista contendrá estipulaciones de renuncia similares de parte del Subcontratista a favor de la Empresa, Contratistas, Ingeniero, Consultores y toda otra parte indicada como asegurada.

HECHOS ANTERIORES

Las partes acuerdan que el hecho de la terminación de este Contrato, o de los trabajos que el Contratista debe realizar según el mismo, no lo liberará de su obligación de indemnizar a la Empresa, ni de su obligación por daños a terceros, si el hecho por el cual se deduce el reclamo se hubiere producido con anterioridad a la fecha de tal terminación.

Art.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos legales derivados del contrato y de conformidad a lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia de Copiapó.

Copiapó, agosto de 2026.-